



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS
RESOLUCION SGL No. 0010-2022
(21 de enero de 2022)

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso contractual en la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC2-017-2021** cuyo objeto es: **IMPLEMENTACION DE UN MODELO DE GESTIÓN AMBIENTAL URBANA MEDIANTE EL MONTAJE E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - PTAP, DEL MUNICIPIO DE LANDÁZURI, FOMENTANDO ENERGIAS RENOVABLES.**

El Secretario General de la Corporación Autónoma Regional De Santander – CAS, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 99 de 1993, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y Resolución 00181 del 22 de marzo de 2018, y los demás decretos reglamentarios.

CONSIDERANDO:

1. Que por medio de la Resolución No 000953 de fecha tres (03) diciembre de 2019, fue nombrado el Doctor **CARLOS ERNESTO REYES MONSALVE**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13.511.516 expedida en Bucaramanga, como Secretario General.
2. Que el Director General de la CAS mediante Resolución No. 0000181 de 22 de marzo de 2018, delego la facultad de celebrar y perfeccionar contratos, convenios cualquiera que sea su régimen contractual aplicable y sus modificaciones en el Secretario General.
3. Que las Corporaciones Autónomas Regionales son entidades administrativas de orden nacional que pueden representar a la Nación dentro del régimen de autonomía que es garantizado, en el numeral 7 del artículo 150 de la Constitución Política.
4. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1.993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger el contratista, corresponde al jefe o representante de la entidad.
5. Que, según las necesidades señaladas en los Estudios Previos y demás documentos del proceso contractual, la CORPORACION, pretende contratar el siguiente objeto: **IMPLEMENTACION DE UN MODELO DE GESTIÓN AMBIENTAL URBANA MEDIANTE EL MONTAJE E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - PTAP, DEL MUNICIPIO DE LANDÁZURI, FOMENTANDO ENERGIAS RENOVABLES.**
6. Que el presupuesto proyectado para la ejecución del contrato es por la suma NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 96,800,000.00) MCTE, valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.
7. Que la contratación de las Corporaciones Autónomas Regionales se somete al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la ley 80 de 1.993 y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen, según lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.
8. Que para efectos de realizar el uso adecuado y racional de los recursos y ejercer un mayor control, la Corporación realizó la convocatoria de conformidad con la Ley 80 del 93 Ley 1150



de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y demás decretos reglamentarios, con el fin de extender la participación a todas las personas naturales y jurídicas que cuenten con la capacidad e idoneidad para cumplir con el objeto de la presente contratación.

9. Que la modalidad de selección que corresponde a la presente contratación, es SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, en especial lo señalado dentro Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, en concordancia con en la Sección 1 Modalidades de Selección, artículos Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del decreto 1082 de 2015.
10. Que según las normas nacionales, el estatuto anticorrupción, el artículo 66 de la ley 80 de 1993, y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015 se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso
11. Que desde el día 29 de diciembre de 2021, se publicó el proyecto de pliegos de condiciones del proceso de selección **SAMC2-017-2021** cuyo objeto es: **IMPLEMENTACION DE UN MODELO DE GESTIÓN AMBIENTAL URBANA MEDIANTE EL MONTAJE E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - PTAP, DEL MUNICIPIO DE LANDÁZURI, FOMENTANDO ENERGIAS RENOVABLES,** en la plataforma SECOP II y la cronología del proceso de selección.
12. Que dentro del término de publicación del proyecto de pliegos de condiciones en plataforma SECOP II, se presentaron observaciones dentro del término establecido para ello, las cuales fueron resueltas dentro del término.
13. Que existe el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 21-11090 del 29 de noviembre de 2021, Rubro RAPE.INV.N.2.1.2.2.5 : Implementar acciones de gestión ambiental urbana, responsabilidad social empresarial para la producción más limpia: Análisis del ciclo de vida (ACV) - ecoeficiencia, vigencia 2021, expedido por la Oficina de Presupuesto.
14. Que los documentos que hacen parte del presente proceso podrán ser consultados en la plataforma SECOP II.
15. Las observaciones deberán realizarse de acuerdo a las reglas señaladas en el pliego de condiciones, y las respuestas serán publicadas en la plataforma SECOP II.
16. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, LA CORPORACION invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación, el cual puede ser consultado en la página en la plataforma SECOP II.
17. Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en la en la plataforma SECOP II.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 – 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 36 - 41
Barrio Centro.
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



072-1



9001



034-1SC



OS-CER168456



367-1SA

